**Modifica la ley N°19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, en lo que respecta a la utilización de datos recogidos por aeronaves no tripuladas o drones**

**Boletín N°11563-07**

**I. Considerando**.

Los Drones o vehículos aéreos no tripulados son aeronaves que son operados a distancia y pueden cumplir múltiples labores de vigilancia, seguridad, ataque militar o simplemente como hobby.

Los vehículos aéreos no tripulados operados a distancia más conocidos como Drones son aeronaves que vuelan sin tripulación. Reutilizables, capaces de mantener de manera autónoma un nivel de vuelo controlado y sostenido, propulsado por un motor de explosión, eléctrico, o de reacción.[[1]](#footnote-1)

Tiene múltiples usos y por ello se hace necesario regular este tipo de vehículos aéreos pues existe una nebulosa sobre cuáles son los derechos que prevalecen y qué acciones están o no dentro del marco legal.

Este tipo de aeronaves están siendo utilizadas por algunas municipalidades para labores de vigilancia en pos de la seguridad de la respectiva comuna.

 Sin embargo, según un fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago (rol número 34.360-2017) que es hasta el momento el único juicio que existe o que hay materia de vigilancia de aparatos no tripulados indicó que mientras estos aparatos sólo graben en espacios públicos y los datos no sean transmitidos con fines distintos a preservar la seguridad de la comuna estos no infringen el derecho a la vida privada.

Esto fue posible porque la municipalidad de Las Condes en su resolución de utilización de drones hizo explícito esto pero no es posible prever que todas las municipalidades que deseen utilizar este tipo de aeronaves hagan lo mismo. Es por ello que se hace necesaria la disposición y consagración expresa en la ley de que estos datos no pueden ser utilizados con otro fin.

A nuestro país llegaron como una moda importada de los países más desarrollados hace más de una década. Hoy la sofisticación de estos aparatos y la cotidianeidad hace que tengamos más cercanía con esta tecnología que hoy por hoy está al alcance de todos. Desde unos cuantos miles de pesos que es el precio de un dron de niños hasta varios millones que cuestan las maquinas más tecnológicas y especializadas que pueden trabajar industrialmente fumigando terrenos agrícolas o la captura de imágenes térmicas en fronteras, la oferta en Chile está creciendo junto con una ciudadanía que cada vez más se entrega a la tecnología para la solución de muchos problemas.

Sin embargo, actualmente el uso como elementos de vigilancia para la seguridad pública el que convierte a estas maquinas orwelinas en dispositivos que se introducen en la vida privada de las personas, generando un efecto intimidatorio para los delincuentes pero también exposición de las acciones cotidianas.

Ejemplos como las municipalidades de Providencia o Las Condes que cuentan con sofisticados sistemas de espionaje urbano amparados en la reducción de la delincuencia, descansan en estos aparatos sus esperanzas de erradicar este flagelo que día a día cobra más víctimas.

Sin embargo en fondo del problema no se soluciona con llenar de maquinas voladoras que identifiquen posibles delitos o delincuentes. Lo único que produce es una seguridad al sector vigilado donde los delincuentes no van a actuar, generando una diáspora a otras comunas que absorben o absorberán a estos delincuentes que ya no podrán ejercer su oficio en vivo y en directo.

**II. Proyecto de ley.**

Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 4° del Título Primero de la ley a la ley 19.628 :

***“En el caso de los datos recogidos por aeronaves no tripuladas o drones que realizan labores de vigilancia, estos no podrán ser transmitidos a ninguna persona natural o jurídica u organismo gubernamental o municipal a menos que se haya detectado un delito flagrante o exista autorización judicial.***

***De existir infracción a lo contenido en este artículo se sancionará con lo dispuesto en el artículo 23 del título V de esta ley.”***

**Dra. MARCELA HERNANDO PÉREZ**

H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

1. <https://es.wikipedia.org/wiki/Veh%C3%ADculo_a%C3%A9reo_no_tripulado> [↑](#footnote-ref-1)